

Comentarios a Proyecto de Ley que amplia cobertura de subsidio eléctrico

Boletín N°17.064-08

Necesidad de subsidio eléctrico para familias vulnerables



- Durante la mesa técnica que antecedió a este proyecto de ley valoramos la decisión del Ejecutivo ampliar la cobertura del subsidio eléctrico, y, más allá de esta coyuntura, hemos sido continuos impulsores de la necesidad de un subsidio permanente para los clientes eléctricos más vulnerables.
- Hoy existen cerca de 531 mil clientes morosos, con deuda superior a 45 días, cifra que ha caído marginalmente en lo que va del año, pero que sigue en niveles altos en comparación con el período pre pandemia.
- En este escenario, el subsidio eléctrico es una herramienta fundamental para que clientes con dificultades para el pago de sus cuentas eléctricas, que además han ido al alza en los últimos meses, puedan sostener su capacidad de solventarlas.



Comportamiento de pago de clientes residenciales

N° clientes residenciales en condición de corte (deuda mayor a 45 días)

760 mil (Octubre 2021)

645 mil

(Marzo 2021)

410 mil

(Marzo 2020 - Pre pandemia)



531 mil (Septiembre 2024)

Perfeccionamiento de la Ley N°18.410 de la SEC



• Más allá del subsidio eléctrico, el proyecto de ley propuesto por el Ejecutivo incluye temas que no han sido suficientemente discutidos en su tramitación:

1 Aumento de multas a fiscalizados

2 Aumento de compensaciones por interrupción de suministro

Aumento de atribuciones de la SEC

Aumento de multas que genera incentivos perversos



420.800 UF



El proyecto de ley busca duplicar las multas a aplicar por parte de la SEC a los fiscalizados, entre ellas las empresas de distribución eléctrica y, además, de acuerdo con el informe financiero del proyecto, busca que esas multas vayan destinadas directamente al financiamiento del subsidio eléctrico.

Hoy multas ya son bastante superiores respecto de otros sectores regulados. Pero con este aumento se agrava una discriminación arbitraria entre distintos agentes de mercados regulados y se vulnera el principio de proporcionalidad de la sanción administrativa.



Aumento de multas que genera incentivos perversos



Las sanciones administrativas tienen como fin principal corregir conductas y prevenir infracciones futuras, pero no el generar ingresos para financiar políticas públicas.

Se genera un incentivo perverso para maximizar multas, priorizando objetivos recaudatorios para financiar decisiones de política pública, como los subsidios, por sobre su objetivo principal.

Lo anterior, abre espacio para sancionar de forma desproporcionada, en montos y plazos, comprometiendo así la imparcialidad del proceso.

Aumento de compensaciones con efectos poco evaluados



El proyecto de ley busca cambiar el parámetro sobre el cual se calculan las compensaciones por interrupción de suministro, pasando del duplo del costo de racionamiento al costo de falla de corto plazo.

En términos prácticos, hoy la energía no suministrada se compensa a un valor equivalente a cerca de 7 veces el valor de la tarifa vigente a cliente final. Con el cambio propuesto esa compensación pasaría a 56 veces la tarifa final.

- Se genera una diferencia sustancial respecto de otros agentes del sector energético, como la transmisión y la distribución de gas de red, para los que, frente al mismo bien afectado (pérdida de suministro), se compensa en hasta 15 veces el valor de tarifa vigente, y donde además se establece un límite a las compensaciones a pagar de 5% de los ingresos regulados en el año calendario anterior, para evitar comprometer la continuidad financiera de las empresas.
- Se debe evaluar de mejor manera el impacto directo que tiene este incremento de compensaciones en las cuentas de los clientes regulados, en función del marco normativo sobre el cual se define la empresa modelo.

Atribuciones de SEC requieren un mejor diseño



El proyecto de ley incorpora nuevas facultades a SEC para, entre otras cosas, requerir e instruir adecuaciones que aseguren la mitigación de riesgos y la integridad de las redes, y solicitar planes de acción y planes de cumplimiento, para subsanar incumplimientos y promover el cumplimiento normativo.

La posibilidad de instruir adecuaciones que mitiguen riesgos en la red debe enmarcarse en las exigencias definidas en la normativa vigente, de modo de evitar riesgos de arbitrariedad e ilegalidad.

- Se debe definir detalladamente la forma en que se deben implementar los planes de acción y los planes de cumplimiento que se definan, ya sea a través de un protocolo u otro mecanismo normativo.
- La presentación de un plan de cumplimiento debe suspender el procedimiento sancionatorio, similar a lo establecido en la regulación ambiental, el que puede ser retomado en caso de incumplimiento.

¿Y cuando hablamos del problema de fondo?



- Aumentar multas y compensaciones no resuelve el problema de resiliencia de las redes de distribución frente a eventos climáticos extremos.
- Se requiere avanzar en señales, en el corto plazo, que permitan el desarrollo de inversiones necesarias en la red en favor de los usuarios.

¿Cómo avanzar?

 Más allá de la reforma de fondo que requiere la regulación de la distribución eléctrica, creemos que es necesario discutir acerca de la necesidad de adaptar la legislación vigente para habilitar el desarrollo de inversiones urgentes en resiliencia climática y en adaptación a la transición energética, bajo un esquema que dé garantías a las inversiones en el largo plazo y certezas de su ejecución a la autoridad.

